



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

RESOLUCIÓN

Expediente: Subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar para la ejecución del **proyecto de Dinamización Comercial de Mercados 2026: "ÉCHALE MOJO 3.0"**

CAM/MAS/MCQ/gbm

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar Dinamización comercial de Mercados 2026

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que con fecha 16 de abril de 2026 y registro de entrada en esta Corporación nº 2026028489 el Ayuntamiento de Gáldar presenta documentación administrativa solicitando una subvención directa nominativa por importe de 15.000,00 euros, mediante abono anticipado, para sufragar el coste de la ejecución del proyecto "Échale Mojo 3.0 - Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de Mercados" anualidad 2026.

SEGUNDO.- Visto que en la memoria de solicitud de subvención, el proyecto se articula en torno a un conjunto de actuaciones dirigidas a la dinamización del Mercado Municipal de Gáldar (La Recova), orientadas a reforzar su posicionamiento como espacio de referencia para la comercialización de productos locales y de proximidad, así como a la promoción de la cultura gastronómica tradicional del municipio.

En este sentido, la iniciativa "Échale Mojo 3.0" se configura como una herramienta estratégica que combina acciones de promoción comercial, participación ciudadana y puesta en valor del producto kilómetro cero. A través de este proyecto, se pretende no solo incentivar el consumo en el mercado municipal, sino también visibilizar la calidad de los productos locales y el trabajo de agricultores, ganaderos y comerciantes del entorno.

Asimismo, el proyecto incorpora un componente experiencial y participativo mediante la organización de actividades gastronómicas que fomentan la implicación directa de la ciudadanía, contribuyendo a fortalecer el vínculo emocional entre el mercado y sus usuarios, así como a consolidar una identidad propia basada en la tradición, la cercanía y la sostenibilidad

Se señalan como objetivos los siguientes:

1. "Fomentar la asociación del Mercado de La Recova con el consumo de productos de Kilómetro Cero promoviendo hábitos de compra responsables y sostenibles.
2. Potenciar la visibilidad y comercialización del producto local y municipal, así como su conexión con los canales de distribución insulares.
3. Reforzar la imagen del mercado municipal como alternativa de calidad frente a las grandes superficies comerciales.
4. Recuperar, preservar y difundir las recetas tradicionales del municipio, promoviendo su conocimiento entre la población a través de acciones con componente cultural, emocional y gastronómico.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDhfZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDhfZsw%3D%3D	Página	1/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	1/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

5. Impulsar el Mercado de La Revoca como espacio de encuentro social, cultural y gastronómico, favoreciendo la participación ciudadana y el arraigo comunitario.
6. Contribuir al fortalecimiento del tejido económico local, favoreciendo la continuidad generacional tanto en el consumo como en la actividad productiva y comercial."

Para la consecución de los objetivos definidos, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

• **Acción 1: Organización de un evento gastronómico participativo (showcooking-concurso)** Celebración de un showcooking dirigido a personas mayores de edad residentes en la isla, centrado en la elaboración de una de las recetas más representativas de la gastronomía: el mojo.

• **Acción 2: Desarrollo de campaña de promoción y difusión.** Se desarrollará una estrategia de comunicación integral orientada a maximizar la visibilidad del proyecto y del mercado municipal, que incluirá:

1. Diseño y producción de material promocional (cartelería, soportes gráficos, imagen corporativa del evento).
2. Difusión en medios digitales, especialmente a través de redes sociales.
3. Elaboración de contenido audiovisual, incluyendo un vídeo resumen del evento y de la campaña, con el objetivo de reforzar la imagen del mercado y ampliar su alcance.
4. Acciones de comunicación en medios tradicionales, como cuñas de radio u otros soportes publicitarios.

Asimismo, se contempla la entrega de material promocional vinculado al evento, como delantales corporativos, contribuyendo a la identificación visual de la campaña. De forma complementaria, el proyecto permitirá la generación de contenido gastronómico y promocional reutilizable en futuras acciones, incluyendo recetas e imágenes, lo que contribuirá a consolidar una estrategia de comunicación continuada en el tiempo.

TERCERO.- Visto que en cuanto a las fechas de inicio y fin del proyecto presentan planificación temporal desde principios de mayo a final de junio de 2026, recogiendo las actuaciones previstas en el marco del proyecto "Échale Mojo 3.0" de la siguiente forma:

Fase/Actuación	Descripción	Fecha/ Período
Fase 1. Difusión y promoción inicial	Publicación y difusión del evento a través de los canales institucionales y medios de comunicación	Desde principios de mayo de 2026
Fase 2. Recepción de muestras e inscripciones	Entrega de muestras de mojo por parte de los participantes, cumplimentación de ficha de inscripción y asignación de código de recepción	Del 18 al 20 de mayo de 2026 (de 10:00 a 12:00)
Fase 3. Evaluación inicial y selección de finalistas	Valoración de las muestras presentadas por parte del jurado y selección de los cinco finalistas, así como tres suplentes	25 de mayo de 2026
Fase 4. Comunicaciones de finalistas	Publicación de los finalistas en redes sociales del Ayuntamiento y comunicación directa a los seleccionados	25 de mayo de 2026
Fase 5. Celebración de la final del concurso "Échale Mojo 3.0"	Desarrollo del evento de la C/Capitán Quesada (frente al Mercado de La Recova). Los finalistas elaborarán sus recetas en directo ante el jurado, con un tiempo máximo de 15 minutos por participantes	28 de mayo de 2026 (inicio a las 12:00 h; presentación de participantes a las 11:00 h)

2 / 11

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	2/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

Fase 6. Evaluación final y fallo del Jurado	Cata a ciegas de las elaboraciones y determinación de los ganadores (primer premio, dos segundos premios y resto de finalistas)	28 de mayo de 2026
Fase 7. Entrega de premios	Entrega de tarjetas canjeables en el Mercado de La Recova (100 € primer premio; 50 € segundos premios), así como trofeos, placas y diplomas	28 de mayo de 2026
Fase 8. Periodo de uso de incentivos	Utilización de las tarjetas por parte de los premiados para compras en el Mercado de La Recova	Hasta el 30 de junio de 2026
Fase 9. Difusión y explotación de resultados	Publicación de contenidos audiovisuales, recetas finalistas e imágenes del evento en medios corporativos (web, redes sociales,etc)	Desde finales de mayo hasta junio de 2026

CUARTO.- Visto que en el **presupuesto total de gastos e ingresos** del proyecto asciende a un total de **15.000,00 euros**, lo que supone un **porcentaje del 100% de su financiación**, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Precio	IGIC	Total
Contratación de medios técnicos (pantallas, altavoces, microfonía, cámaras, etc)	1.600,00 €	112,00 €	1.712,00 €
Alquiler de mobiliario (mesas, manteles, sillas, carpas, etc)	1.178,44 €	82,49 €	1.260,93 €
Presentador	1.500,00 €	105,00 €	1.605,00 €
Producciones varias (Photocall, tarjetones, diplomas, trofeos y placas)	467,75 €	32,74 €	500,49 €
Merchandising	2.579,50 €	180,57 €	2.760,07 €
Limpieza	378,00 €	26,46 €	404,46 €
Gastos organización	115,00 €	8,05 €	123,05 €
Premios	200,00 €	14,00 €	214,00 €
Dirección y coordinación del evento	6.000,00 €	420,00 €	6.420,00 €
	14.018,69 €	981,31 €	15.000,00 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Indican que, no se contempla aportación municipal para la ejecución de este proyecto. Las fuentes de ingresos se prevén que sean totalmente de la subvención solicitada. No se prevén aportaciones de terceras administraciones para el mismo fin.

QUINTO.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa **08280/4312/462000326 denominada "Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de Mercados"** dotada con **15.000,00 €**, crédito suficiente para financiar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Gáldar.

SEXTO.- Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2026** de esta Corporación existe un programa de actuación de **"Apoyo a los Ayuntamientos para dinamización de los Mercados de la isla"**, al objeto de apoyar al comercio minorista, tradicional y de proximidad del que dependen numerosas familias de la Isla, que han visto azotada su economía por la crisis actual, derivada de una inflación desbocada, necesitando por tanto más que nunca, la implicación de las Administraciones Públicas a través de líneas de subvenciones que fomenten actuaciones de modernización necesarias para hacer del Mercado Municipal un formato comercial competitivo.

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

3 / 11

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw%3D%3D	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	ijrpNyMki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpNyMki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	3/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

SÉPTIMO.- Visto el **informe técnico** del Servicio de Industria y Comercio de fecha 19 de mayo de 2026, donde se propone conceder al Ayuntamiento de Gáldar una subvención directa nominativa para la **ejecución del proyecto de Dinamización Comercial de Mercados 2026: “ÉCHALE MOJO 3.0”**, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/4312/462000326 “Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de mercados”**, lo que supone un porcentaje de financiación del 100% sobre el coste total del proyecto.

OCTAVO.- Visto que consta en el expediente **documento contable A con nº 12026000026015**, por importe de **15.000,00 euros** con fecha de anotación 5 de mayo de 2026, y **fiscalizado favorable por la Intervención General** del Cabildo de Gran Canaria a través de informe de fecha de **21 de mayo de 2026**, figurando la contabilización definitiva del crédito el 21 de mayo de 2026.

NOVENO.- Visto que el Ayuntamiento ha presentado en plazo las cuentas justificativas de las subvenciones vencidas concedidas por este Servicio y que figuran pendientes de justificar en el aplicativo contable, encontrándose actualmente en fase de revisión, no suponiendo esta circunstancia impedimento alguno para la concesión de la presente subvención, de conformidad con la base 33.7 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2. a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, como justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto “Échale Mojo 3.0, Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de Mercados” anualidad 2026, en el período comprendido desde el mes de mayo hasta junio de 2026, según memoria y presupuesto aportado, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, así como la Base 19ª de la OGS.

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que

4 / 11

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw%3D%3D	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	4/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que “en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad”.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS. que dispone lo siguiente. (...) “aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS” (...)

OCTAVO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

NOVENO.- Pago ANTICIPADO. El pago se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, **sin necesidad de constitución de garantía** (artículos 34.4 LGS; 42 y 88.2 RLGS; en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS). En este sentido, consta en el expediente escrito firmado electrónicamente en fecha 16 de abril de 2026 por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Gáldar con el visto bueno de su Alcalde Presidente, donde solicita el pago anticipado de la subvención por importe de 15.000,00 euros, al no disponer de recursos económicos suficientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 y 14.1. e) de la LGS y su reglamento regulador, así como la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

5 / 11

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw%3D%3D	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	5/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Cabildo, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Gáldar presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

DÉCIMO.- Justificación de la no-ayuda de Estado. La subvención se destina al Ayuntamiento de Gáldar entidad sin ánimo de lucro, para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria que como se ha expuesto en la memoria de actuaciones presentada, persigue como objetivo principal reforzar la promoción de la actividad económica local mediante la puesta en valor de la gastronomía tradicional canaria, fomentando la participación ciudadana y la atracción de visitantes.

El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar tiene el fin, entre otros, de fomentar la asociación del Mercado de La Recova con el consumo de productos de kilómetro cero promoviendo hábitos de compra responsables y sostenibles, potenciar la visibilidad y comercialización de producto local y municipal, así como su conexión con los canales de distribución insulares, reforzar la imagen del mercado municipal como alternativa de calidad frente a las grandes superficies comerciales, recuperar, preservar y difundir las recetas tradicionales del municipio, promoviendo su conocimiento entre la población a través de acciones con componente cultural, emocional y gastronómico, impulsar el Mercado de La Recova como espacio de encuentro social, cultural y gastronómico, favoreciendo la participación ciudadana y el arraigo comunitario y contribuir al fortalecimiento del tejido económico local, favoreciendo la continuidad generacional tanto en el consumo como en la actividad productiva y comercial. El proyecto subvencionado se configura como una herramienta estratégica para la dinamización del Mercado Municipal de Gáldar, contribuyendo al fortalecimiento de su posicionamiento como espacio de referencia para el consumo local y la preservación de la cultura gastronómica del municipio.

Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

UNDÉCIMO.- Que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante RMRR), señala que se debe incluir una explicación de los planes, sistemas y medidas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción, el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo o de otros programa de la Unión. Que a tenor de la Instrucción 1/2023 de la Intervención General del Estado (en adelante IGAE), por la que se regula el Informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6 / 11

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw%3D%3D	Página	6/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	6/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

C) RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Gáldar con CIF P3500900J, para la ejecución del “**proyecto de Dinamización Comercial de Mercados 2026: “ÉCHALE MOJO 3.0”, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), mediante abono anticipado** con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/4312/462000326 “Ayuntamiento de Gáldar, Dinamización de mercados”,** lo que supone un porcentaje de financiación del 100% sobre el coste total del proyecto.

SEGUNDO.- La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguiente **CONDICIONES:**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

- **Gastos subvencionables:** financiación de los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto **proyecto de Dinamización Comercial de Mercados 2026: “ÉCHALE MOJO 3.0”**, desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2026.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada** en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación, y que necesariamente contendrá:
 - a) **Memoria descriptiva** de la ejecución de la actuación financiada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, **suscrita por el ALCALDE-PRESIDENTE** de la entidad.
 - b) **ANEXO I: Certificación emitida por el órgano correspondiente del Ayuntamiento beneficiario**, conforme al modelo adjunto.
 - c) **ANEXO II: Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local**, conforme al modelo adjunto.
 - d) Se deberá **adjuntar soporte gráfico de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, **donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.**
 - e) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

TERCERO.- Si en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que **ACEPTA** la misma en su integridad.

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

7 / 11

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFZsw%3D%3D	Página	7/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	7/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

CUARTO.- Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por el Ayuntamiento de Gáldar para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS. Asimismo, deberá cumplir también con las siguientes **obligaciones**:

1.- Adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Para ello, se deberá incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa "Gran Canaria me gusta". Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



Cuando el beneficiario incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el

8 / 11

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHFzSw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHFzSw%3D%3D	Página	8/11



Código Seguro De Verificación	ijrpNyMki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpNyMki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	8/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTO.- Autorización de Compensación Mediante el Bloque de Financiación Canario.

De conformidad con lo establecido en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento beneficiario autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes de los recursos que le correspondan con cargo al Bloque de Financiación Canario, los reintegros que, en su caso, se pudieran derivar de la presente subvención.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Gáldar y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, y Artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Dado por la Consejera de Desarrollo Económico, de Industria, Comercio y Artesanía en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D.: LA CONSEJERA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre de 2024)
Minerva Alonso Santana

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular.

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

9 / 11

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	ijrpnYmki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpnYmki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	9/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

ANEXO I. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____.

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido: _____
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.
- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a la ejecución del proyecto subvencionado.

_____ a, ____ de _____ de 2026.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

10 / 11

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDHfZsw%3D%3D	Página	10/11



Código Seguro De Verificación	ijrpNyMki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpNyMki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	10/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5823
Fecha: 28/05/2026

ANEXO II: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Iltr. Ayuntamiento de _____, con CIF n.º _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación con la actuación " _____ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de la justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el/la Sr./a Alcalde/sa, _____, en _____, a _____ de _____ de 2026.

V.º B.º
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	v28uwjy7ctcIBXVPDhfZsw==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/v28uwjy7ctcIBXVPDhfZsw%3D%3D	Página	11/11



Código Seguro De Verificación	ijrpNyMki8E3syxKbixzUg==	Fecha	28/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ijrpNyMki8E3syxKbixzUg%3D%3D	Página	11/11

